



Gobierno del Estado Libre y  
Soberano de Quintana Roo  
Cd. Chetumal, Q. Roo



OFICIO NÚMERO: UTAIPPE/DG/CAS/1711/IV/2010

ASUNTO: Respuesta a solicitud de información 0572-2010

“2010 Año del Bicentenario de la Independencia Nacional  
y del Centenario de la Revolución Mexicana”

Chetumal, Quintana Roo; 07 de mayo de 2010.

C. GERARDO NAJERA OJEDA,

PRESENTE.

En apego a lo dispuesto por los artículos 37, 52, 53, 54 y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo y en atención a su solicitud de información identificada con el folio **cero quinientos setenta y dos guión dos mil diez**, que ingresó a través de nuestro sistema de solicitudes en línea, el día veintitrés de abril del presente año, para requerir: *...a la DIRECCIÓN DE CATASTRO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO y/o al funcionario o Institución que corresponda y que esté encargado conservar y actualizar la información del SISTEMA ESTATAL DE INFORMACIÓN CATASTRAL, con la finalidad de obtener la información histórica catastral de terrenos ubicados en el Poblado de Playa del Carmen, Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, en los términos siguientes: 1. Precise si existe o ha existido o no la clave catastral 8010500900, y en su caso, mencionar a qué predio corresponde o ha correspondido en su caso, indicando la ubicación, superficie, medidas y colindancias, y de ser posible la historia del predio en cuanto se refiere a los cambios de propietarios que se tienen registrados Catastralmente desde el año de 1995 al 2005. 2. Se ubique el predio o predios que componen actualmente la manzana 009 de la Región 50 del Poblado de Playa del Carmen, Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, o la que corresponda o correspondan a los predios enclavados entre las calles Albatros y Flamings, en las proximidades de las Calles Petrel o 40 Norte y siguientes en Playa del Carmen Quintana Roo, y se precise lo siguiente: i) Se corrobore que esa manzana 009 corresponde a la ubicación mencionada, o en su caso delimitar la que corresponda a los terrenos ubicados entre las calles mencionadas y con esa referencia proporcionar el croquis o plano correspondiente y también contestar lo siguiente: ii) Quién aparecía como propietario del o de los lotes que componen actualmente la referida manzana 009 en los registros catastrales con anterioridad al 19 de octubre de 1998. iii) Indique cuál es la superficie que abarca dicha manzana 009; proporcionando sus medidas y colindancias, así como los lotes o subdivisiones existentes en la misma con sus respectivas superficies, medidas y colindancias, y las claves catastrales que le corresponden a cada uno de ellos. iv) Cuando se autorizó y a quién la subdivisión de esa manzana 009 en diversos lotes. v) Precise los antecedentes de las inscripciones catastrales que haya tenido esa manzana 009, en especial, por lo que hace a la historia del predio en cuanto se refiere a los cambios de propietarios que se tienen registrados Catastralmente desde el año de 1995 al 2005, con sus croquis o planos de localización según corresponda a la generación de cada antecedente de inscripción catastral con referencia a las distintas claves catastrales que se han otorgado al lotes o los lotes que la componen... (sic)*, me permito hacer de su conocimiento que, habiendo sido turnada para su atención a la Secretaría de Hacienda por su competencia en la materia, mediante oficio número SHE/PFE/SPFZS/DNE-217/2010, de fecha cuatro del mes y año en curso, dio respuesta en los términos que a continuación se detallan:

En relación con su oficio núm. UTAIPPE/DG/CAS/1530/IV/2010, en el cual solicita información con folio **572-2010** de fecha **23 de abril de 2010**, realizado a través del servicio de solicitudes en línea por el Ciudadano **Gerardo Najera Ojeda**, mediante la cual requiere lo que a continuación se describe:

*(...)...a la DIRECCION DE CATASTRO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO y/o al funcionario o Institución que corresponda y que este encargado conservar y actualizar la información del SISTEMA ESTATAL DE INFORMACION CATASTRAL, con la finalidad de obtener la información histórica catastral de terrenos ubicado en el Poblado de Playa del Carmen, Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, en los términos siguientes: 1. Precise si existe o ha existido o no la clave catastral 8010500900, y en su caso, mencionar a qué predio corresponde o ha correspondido en su caso, indicando la ubicación, superficie, medidas y colindancias, y de ser posible la historia del predio en cuanto se refiere a los cambios de propietarios que se tienen registrados Catastralmente desde el año de 1995 al 2005. 2. Se ubique el predio o predios que componen actualmente la manzana 009 de la Región 50 del Poblado de Playa del Carmen, Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, o la que corresponda o correspondan a los predios enclavados entre las calles Albatros y Flamings, en las proximidades de las Calles Petrel o 40 Norte y siguientes en Playa del Carmen Quintana Roo, y se precise lo siguiente: i) Se corrobore que esa manzana 009 corresponde a la ubicación mencionada, o en su caso delimitar la que corresponda a los terrenos ubicados entre las calles mencionadas y con esa referencia proporcionar el croquis o plano correspondiente y también contestar lo siguiente: ii) Quien aparecía como propietario del o de los lotes que componen actualmente la referida manzana 009 en los registros catastrales con anterioridad al 19 de octubre de 1998. iii) Indique cual es la superficie que abarca dicha manzana 009; proporcionando sus medidas y colindancias, así como los lotes o subdivisiones existentes en la misma con sus respectivas superficies, medidas y colindancias, y las claves catastrales que le corresponden a cada uno de ellos, iv) Cuando se autorizo y a quién la subdivisión de esa manzana 009 en diversos lotes. v) Precise los antecedentes de las*



Gobierno del Estado Libre y  
Soberano de Quintana Roo  
Cd. Chetumal, Q. Roo



OFICIO NÚMERO: UTAIPPE/DG/CAS/1711/V/2010

ASUNTO: Respuesta a solicitud de información 0572-2010

“2010 Año del Bicentenario de la Independencia Nacional  
y del Centenario de la Revolución Mexicana”

Chetumal, Quintana Roo; 07 de mayo de 2010.

**inscripciones catastrales que haya tenido esa manzana 009, en especial, por lo que hace a la historia del predio en cuanto se refiere a los cambios de propietarios que se tienen registrados Catastralmente desde el año 1995 al 2005, con sus croquis o planos de localización según corresponda a la generación de cada antecedente de inscripción catastral con referencia a las distintas claves catastrales que se han otorgado al lotes o los lotes que la componen... (sic)**

Respecto de lo anterior:

**Anexo al presente, el oficio número D.G.C./D.J./055/2010, de fecha 28 de abril de 2010, que contiene la respuesta a dicha solicitud (...)** Firma.

De acuerdo a lo anteriormente señalado por la citada Secretaría, a continuación transcribo el contenido del oficio número D.G.C./D.J./055/2010, de fecha veintiocho de abril del año en curso:

En relación a su oficio número SHE/PFE/SPFZS/DNE-201/2010 de fecha 26 de abril del año en curso, mediante el cual solicita apoyo para dar respuesta a la solicitud de información del C. Gerardo Najera Ojeda.

Al respecto, le informo atentamente que después de haber realizado una búsqueda en el archivo de esta Dirección General, lo siguiente: 1.- No existe, ni ha existido en nuestros registros la clave catastral 8010500900, por consiguiente no contamos con la referencia exacta a que predio puede corresponder, ya que las claves catastrales que proporcionaba esta Dirección General se componían de 10 dígitos, correspondiendo los tres primeros, a la localidad, los dos siguientes a la región, los tres posteriores a la manzana y los dos últimos al lote, aclarando que los últimos dos dígitos no corresponden a ningún lote registrado en esta oficina, ya que no era posible la existencia del lote 00. Así mismo, cabe señalar que de conformidad a los antecedentes que obran en nuestro archivo, la manzana 009 de la región 05 de la localidad de Playa del Carmen, fue transferido en propiedad por la Dirección General de Catastro del Estado al INFOVIR, mediante acta de fecha 25 de julio de 2003, dentro de una superficie mayor, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con el número 22 a fojas 285-287 del tomo CDLXXXIII, sección primera de fecha 6 de agosto de 2003, por lo que en este sentido no contamos con mayores antecedentes que solicita el peticionario en este punto.

2.- En cuanto a la ubicación del predio o predios que componen la manzana 009 de la región 50 de la localidad de Playa del Carmen, no es posible proporcionar la información, ya que en nuestros registros no existe primeramente la clave catastral 8010500900, así como tampoco existe la región 50 y consecuentemente la manzana 009 de la mencionada localidad. En lo referente a la ubicación de los predios enclavados entre las calles Albatros y Flamings en las proximidades de las calles Pretel y 40 Norte y siguientes en Playa del Carmen, no contamos con esa información en nuestro archivo, ya que la referencia que hace mención el peticionario, fue transferido en propiedad al Infovir mediante acta de fecha 25 de julio de 2003.

En relación a los puntos i), ii), iii), iv) y v), se tiene como antecedente que la manzana 009 de la región 05 de la localidad de Playa del Carmen, era propiedad del Gobierno del Estado de Quintana Roo, como fundo legal y que fue transferido en propiedad al INFOVIR mediante acta de fecha 25 de julio de 2003, no contando con antecedentes de la existencia de lotes en esa manzana, de subdivisiones, de claves catastrales, de cambios de propietarios desde el año 1995 al 2005 y consecuentemente tampoco contamos con croquis o planos de localización según corresponda al antecedente de cada inscripción catastral, así como con las claves catastrales que se hubieran otorgado al lote o lotes que la componen.

Por lo que se refiere a los trabajos técnicos de ubicación, delimitación de lotes, elaboración de croquis y planos, de certificación o rectificación de superficie, medidas y colindancias, la Dirección General de Catastro del Estado, de conformidad a la Ley de Catastro del Estado y su reglamento, no tiene competencia legal para realizarlos en este preciso caso, siendo competencia de la Dirección de Catastro Municipal donde se encuentre ubicado el predio, previo pago de los derechos que genere el servicio (...)(sic) Firma.

Por lo que, con fundamento en los artículos 37 fracciones III y V de la Ley de la materia, 65 fracción I del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Poder Ejecutivo y 5º fracciones III y V del Acuerdo por el que se crea esta Unidad, se da por atendida en tiempo y forma la solicitud que nos ocupa, poniendo a su disposición el presente oficio de respuesta, que contiene lo manifestado al respecto por la Secretaría de Hacienda y la Dirección General de Catastro.



Gobierno del Estado Libre y  
Soberano de Quintana Roo  
Cd. Chetumal, Q. Roo



OFICIO NÚMERO: UTAIPPE/DG/CAS/17111/V/2010

ASUNTO: Respuesta a solicitud de información 0572-2010

“2010 Año del Bicentenario de la Independencia Nacional  
y del Centenario de la Revolución Mexicana”

Chetumal, Quintana Roo; 07 de mayo de 2010.

Reiterándole que, acorde a lo señalado por la Dependencia requerida y la Dirección citada, la información que usted solicitó, no puede serle proporcionada, por las razones que la Dirección General de Catastro expuso en su escrito de cuenta, en apego a lo señalado por los artículos 8 de la Ley y 11 del Reglamento ya citados, que en lo conducente disponen:

**Artículo 8.** Quienes produzcan, administren, manejen, archiven o conserven información pública serán responsables de la transparencia de la información conforme a lo establecido en la presente Ley (...).

**Artículo 11.** Para efectos de lo dispuesto por el Artículo 8 de la Ley, ninguna Dependencia o Entidad está obligada a proporcionar información **que no sea de su competencia**; cuando se encuentre impedida para proporcionarla de conformidad con la Ley de la materia; cuando la información no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud; **o cuando ésta resulte inexistente.**

De igual manera, nos ponemos a sus respetables órdenes para la aclaración de cualquier duda que pudiera generarse al respecto o, en su efecto, para alguna otra consulta que en lo futuro tenga a bien realizar a esta Unidad. Para lo cual podrá acudir a nuestras oficinas ubicadas en Avenida Héroes número treinta y cuatro, Plaza Galerías, entre Carmen Ochoa de Merino y Othón P. Blanco, Colonia Centro, de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo o comunicarse a los teléfonos 983 83 33042 y 983 83 39931, así como a través del correo electrónico [http://transparencia@qroo.gob.mx](mailto:transparencia@qroo.gob.mx), en horario de oficina y en términos de Ley.

Por último, no omito manifestarle que, aun cuando la resolución contenida en el presente documento no vulnera su derecho de acceso a la información, en caso de inconformidad por la misma, usted puede interponer el recurso de revisión previsto en el Título Tercero de la Ley y el artículo 79 del Reglamento antes citados.

Sin otro particular, esperando haberle servido satisfactoriamente, le envío un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E. LIC. JOSÉ ALBERTO MUÑOZ ESCALANTE, DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO. FIRMA**